

La Despenalización del Aborto

Montevideo, 10 de enero de 2012

Sr. Director del
Semanario Búsqueda
Claudio Paolillo

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente quisiera compartir algunas consideraciones personales con respecto a la despenalización del aborto que se votó en el Senado el 20 de diciembre ppdo.

La laicidad del Uruguay. Uno de los argumentos vertidos en defensa de la despenalización es que reafirmaba el carácter laico del país. “¿Cómo pueden concepciones religiosas volverse universales o servir de base?” pregunta la Senadora Constanza Moreira (citada en Búsqueda 29/12/11, pág. 12). “Para la religión, la interrupción del embarazo podrá seguir siendo un pecado, para el Estado el pecado no puede ser igual a delito,” afirma la Senadora Mónica Xavier (Idem).

Con todo el respeto que me merecen las senadoras, discrepo con su premisa mayor en cuanto a la laicidad. El Uruguay es un país laico; no “laicista”. La laicidad protegida por la Constitución uruguaya no niega a todas las religiones; simplemente es imparcial y da lugar a todas por igual. Más aun: en el artículo 5 de la Constitución se establece que “Todos los cultos religiosos son libres”. Entiendo, entonces, que el criterio religioso es tan válido en el momento de opinar sobre asuntos que afectan a toda la sociedad como el criterio no religioso. Cabe destacar que gran parte de los mínimos éticos plasmados en la moderna codificación del mundo occidental tienen su origen en códigos de ética **religiosos**.

Si bien en un país laico no se puede definir algo como delito simplemente porque la religión lo ve como pecado, tampoco se puede *descartar* como delito solamente porque la religión lo ve como pecado. Para usar un ejemplo sencillo: uno de los 10 mandamientos es No Robarás. ¿Acaso se le ocurre a alguien que por ser considerado un pecado religioso, en un país laico habría que despenalizar el robo?

En una democracia, hay que debatir los temas en base a su mérito, independientemente de su origen.

Una vez aclarado por qué creo tener derecho a opinar - *desde mi óptica religiosa* - en una sociedad laica, proseguiré con mi opinión sobre el tema en sí.

La (des)penalización del aborto. Las consideraciones tanto en pro como en contra son muchas: ¿A partir de qué momento se puede considerar que unas células se transforman en una persona independiente con derechos propios inalienables? ¿Qué pasa cuando los derechos de la madre y los del feto chocan? ¿Quién define el camino a tomar, la madre, ambos padres, el Estado?

Uno de los argumentos recurrentes es que se trata aquí de proteger la igualdad de las mujeres, ya que de todas maneras en el Uruguay se realizan unos 33.000 abortos anuales. Las mujeres pudientes acuden a clínicas en mejores condiciones mientras que las de menos recursos se ven obligadas a correr serios riesgos a su salud por no estar amparadas por la ley y los recursos del Estado.

Este argumento confunde las realidades *de jure* y *de facto*. ¿Habría que legalizar el uso de las drogas, por ejemplo, dado que hay tantos que se drogan de todas maneras y corren riesgos de salud al no acceder a jeringas estériles? Aunque el Estado decida protegerlos al darles jeringas estériles, no hace falta despenalizar el uso de drogas para poder repartir jeringas estériles.

Del mismo modo, se puede apoyar a las mujeres que abortan aún sin despenalizar el aborto y no sería una trampa al solitario. Veamos por qué.

En cuanto a la pregunta ¿cuándo empieza la vida?, si bien la religión tiene sus *respuestas* que quizás sean irrelevantes dentro de un sistema de pensamiento laico, hay *preguntas* que a mi juicio no lo son. ¿Qué se hace cuando no se sabe si hay vida o no? ¿Puedo yo tirar un ladrillo por mi ventana sin asegurarme antes que no haya nadie caminando por la vereda? Y ¿si hay alguien y lo hiero, es dicha acción punible? Es obvio que en el caso que traigo a colación se advierte de inmediato si herí o no a alguien, y en el caso que sí, sería yo responsable por mi negligencia. Pero, supongamos un caso en el cual no se puede comprobar si mis acciones atentaron contra alguien o no, ¿puedo hacer algo que *quizás* hiera a alguien? Creo que la respuesta sería: está prohibido hacerlo, pero si lo hiciste no se te puede castigar por falta de certeza en cuanto al daño que haya provocado.

Quizás, dado que el Uruguay es un país cuya constitución consagra la laicidad, habría que seguir penalizando el aborto (salvo en el caso en que pone en peligro la vida o salud mental de la madre) pero sin aplicar la pena allí donde no se pueda esclarecer si lo que se haya eliminado es una vida humana con derechos o no.

La lógica en esta postura es que el Estado y la sociedad que representa estarían diciendo con esto que abortar no es igual que cortarse una uña. No podemos decir que sea permitido. Pero tampoco podemos castigar a quien lo haya hecho, por falta de claridad en cuanto a cómo definir el comienzo de la vida y los derechos que genera.

Si nunca se hubiese penalizado el aborto, se podría argüir que para penalizarlo hace falta comprobar que hubo vida y por ende un delito. Pero una vez que ya esté penalizado por ley, para **despenalizarlo** hay que tener pruebas contundentes que sustenten las respuestas a las preguntas formuladas arriba.

También, el no despenalizar servirá para asegurar que quien opte por hacerse un aborto será por suma necesidad y no meramente por comodidad.

Sin más, aprovecho para saludarlo muy atte.,

Rabino Eliezer Shemtov

C.I.: 3.665.384-9

Rabino.shemtov@Jabad.org.uy

096 613 770